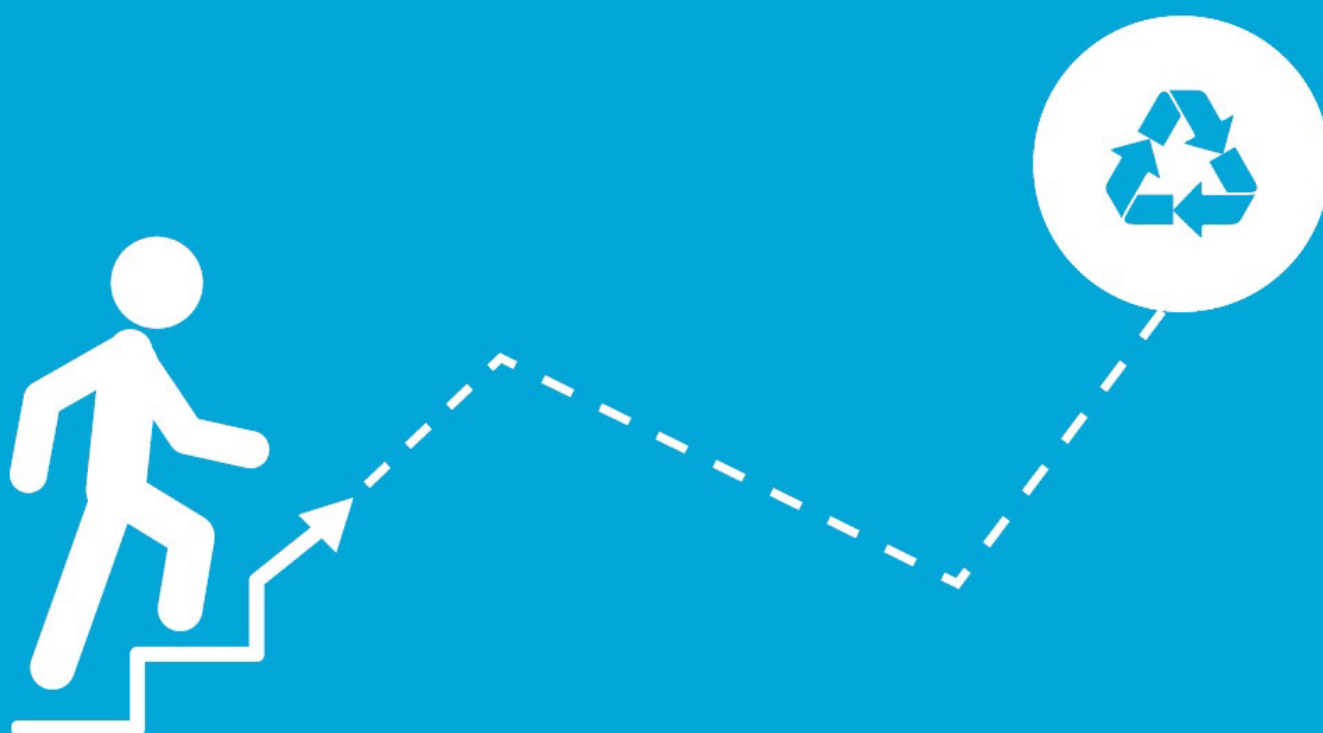




PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2018

GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 16



Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales



**PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2018
GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 16**

Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales

Elsa Galarza Contreras
Ministra del Ambiente

Marcos Gabriel Alegre Chang
Viceministro de Gestión Ambiental

Giuliana Patricia Becerra Celis
Directora General de Gestión de Residuos Sólidos (e)

Elaboración de contenidos:

Equipo Técnico de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Ministerio del Ambiente - Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos
Av. Javier Prado Oeste n.º 1440, San Isidro, Lima, Perú
Teléfono: 611-6000, anexo 1334
Correo electrónico: incentivos.residuos@minam.gob.pe
<http://sigersol.minam.gob.pe/>

Diseño y diagramación:

Rodrigo Valera Lynch

Primera edición, febrero de 2018

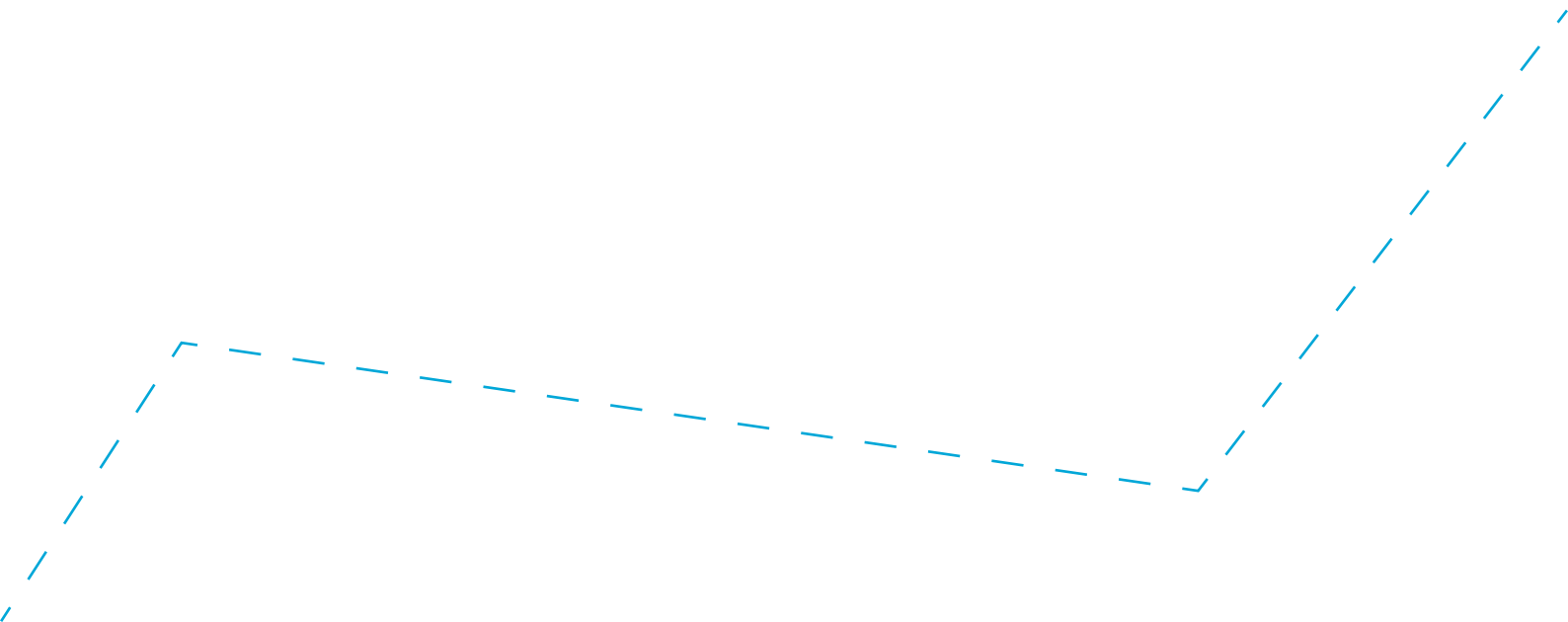
Tiraje: 80 ejemplares

Todos los derechos reservados

Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio siempre y cuando se cite la fuente.

GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 16

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES





PRESENTACIÓN

En el Perú, existe una inadecuada gestión integral de los residuos sólidos por parte de las municipalidades provinciales y distritales, y es por eso que el Ministerio del Ambiente, en su condición de ente rector de la gestión ambiental en el país, viene impulsando una serie de iniciativas para contrarrestar esta problemática.

En los últimos años, se viene promoviendo la implementación de sistemas de gestión integral de residuos sólidos, que buscan reducir brechas en infraestructura y equipamiento mediante proyectos de inversión pública y priorizando tanto la valorización como la disposición final en rellenos sanitarios. Asimismo, los residuos sólidos aprovechables pueden manejarse a través de programas de segregación en la fuente y recolección selectiva, reduciendo así el volumen de residuos dispuestos en rellenos sanitarios.

En este contexto, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Economía y Finanzas, y en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, vienen promoviendo en las municipalidades de ciudades principales la implementación de programas de segregación en la fuente y recolección selectiva para los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos municipales.

La Meta 16 permitirá que las municipalidades de ciudades principales Tipo A mejoren la gestión de sus residuos sólidos en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo n.º 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento, Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM, que buscan proteger la salud de la población y la conservación del ambiente.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
MINISTERIO DEL AMBIENTE

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	7
a. Objetivo	7
b. Ámbito de aplicación	7
c. Marco normativo	7
d. Fecha de cumplimiento de la meta	8
2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META	9
a. Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento	9
b. Actividades para el cumplimiento de la meta	11
Actividad 1. Registro y envío de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos	11
Actividad 2. Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos	12
Actividad 2.1. Planificación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales	13
Actividad 2.2. Implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales	14
Actividad 3. Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales	15
Actividad 4. Gestión para la adecuación de la disposición final de residuos sólidos municipales	16
c. Entidad responsable del proceso de evaluación	18
3. RECOMENDACIONES FINALES	19
4. DIRECTORIO PARA ORIENTACIONES TÉCNICAS	20
5. ANEXOS	21
a. Modelo de documentos	21
b. Preguntas frecuentes	34
6. ABREVIATURAS Y SIGLAS	35
7. GLOSARIO	36



a. Objetivo

La presente guía tiene como objetivo establecer las pautas y procedimientos a seguir por las municipalidades para el correcto cumplimiento de la Meta 16: “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

b. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente guía corresponde a las 210 municipalidades de ciudades principales Tipo A.

c. Marco normativo

El siguiente cuadro presenta el marco normativo aplicable a la meta:

Dispositivo legal	Nombre
Ley n.° 29332	Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Decreto Supremo n.° 367-2017-EF	Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018
Ley n.° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades
Ley n.° 30693	Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018
Decreto Supremo n.° 014-2011-MINAM	Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA) 2011-2021
Decreto Legislativo n.° 1278	Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Decreto Supremo n.° 014-2017-MINAM	Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Ley n.° 29419	Ley que regula la actividad de los recicladores
Decreto Supremo n.° 005-2010-MINAM	Reglamento de la Ley n.° 29419

d. Fecha de cumplimiento de la meta

Las municipalidades deben cumplir con las actividades para el cumplimiento de la Meta 16: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", teniendo como fecha máxima para la entrega del expediente de postulación hasta el **último día hábil del mes de diciembre de 2018**¹.

NOTA:

El expediente de postulación debe ser presentado a través de un oficio dirigido a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente (MINAM), adjuntando en formato electrónico (CD o DVD) dos (02) juegos de todos los documentos relacionados con las actividades:

- Actividad 1
- Actividad 2
- Actividad 3
- Actividad 4

El expediente de postulación debe ser presentado en mesa de partes del Ministerio del Ambiente según el horario establecido.



¹ El horario de atención de mesa de partes del Ministerio del Ambiente es desde las 8:30 a.m. hasta las 16:30 p.m. La dirección puede ser visualizada en la página web www.minam.gob.pe.

2 DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META



a. Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
Actividades	Especificaciones	Medio de verificación	Puntaje
<p>Actividad 1: Registro y envío de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La autoridad municipal (Alcalde o Gerente Municipal) debe designar al encargado de registrar información mediante un documento oficial (carta, memorando o resolución). El encargado de información deberá solicitar al Ministerio del Ambiente un usuario y contraseña vía correo electrónico para acceder al Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL). El encargado deberá realizar el registro completo y envío de información en el SIGERSOL. 	<p>Reporte del SIGERSOL firmado y sellado en cada una de las hojas por el Alcalde o Gerente Municipal, escaneado y remitido hasta el 28 de febrero de 2018 al correo electrónico: incentivos.residuos@minam.gob.pe</p>	10
<p>Actividad 2: Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos (2)</p>	<p>2.1 Planificación de la segregación en la fuente y recolección selectiva que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Designar al responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos inorgánicos municipales, mediante un documento oficial (oficio, memorando o resolución) Actualizar el plan anual de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales de acuerdo a las metas establecidas en el Anexo n.º 01. 	<p>Las municipalidades deberán remitir hasta el último día hábil del mes de abril de 2018 al correo electrónico: incentivos.residuos@minam.gob.pe, los siguientes documentos debidamente firmados y en formato digital:</p> <p>I. Documento de designación del responsable de la implementación de la meta.</p> <p>II. Plan anual de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales aprobado.</p>	15
	<p>2.2 Implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Recolectar selectivamente los residuos sólidos inorgánicos segregados de acuerdo a lo precisado en el Anexo N° 01. Se debe registrar la información de toneladas de residuos sólidos municipales, registro de las viviendas, establecimientos comerciales, instituciones públicas o privadas que participaron efectivamente de la segregación en la fuente y recolección selectiva. La recolección debe ser desarrollada según las disposiciones emitidas por la municipalidad, integrando a recicladores formalizados o empresas operadoras de residuos sólidos con registro vigente en la autoridad competente. 	<p>Las municipalidades deberán adjuntar al expediente de postulación, hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2018 (1), los siguientes documentos en formato digital:</p> <p>I. El informe de implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva que contenga los reportes solicitados.</p> <p>II. Copia de constancias de inscripción en el registro municipal de Asociaciones de Recicladores autorizadas por la municipalidad.</p> <p>III. El formato de los residuos sólidos inorgánicos valorizados que consigne la firma del representante del gobierno local.</p>	30

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO

Actividades	Especificaciones	Medio de verificación	Puntaje
Actividad 3: Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un plan anual de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales que identifique las fuentes de generación, priorizando los residuos provenientes de mercados de abasto y de limpieza de áreas verdes y el área donde se implementará la tecnología para el tratamiento. Considerar el potencial de toneladas de residuos sólidos orgánicos a ser recuperados. Poner en marcha un piloto de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales; considerando, como mínimo, la inclusión de un mercado de abasto representativo. Considerar el reporte de toneladas de residuos sólidos municipales orgánicos tratados y la cantidad del producto obtenido. 	<p>Las municipalidades deberán adjuntar al expediente de postulación hasta el último día hábil del mes de diciembre 2018 (1), lo siguiente en formato digital:</p> <p>El informe de la implementación de la valorización de residuos orgánicos municipales que contenga los reportes solicitados.</p>	20
Actividad 4: Gestión para la adecuación de la disposición final de residuos sólidos municipales.	<p>Caso 1: Disposición final en relleno sanitario Se debe presentar el reporte mensual del mes de enero a noviembre de la cantidad de residuos sólidos dispuestos adecuadamente en el relleno sanitario municipal o privado. En el caso de municipalidades que cuenten con celdas transitorias, deberán evidenciar que dicha infraestructura cumpla con la norma vigente.</p> <p>Caso 2: Gestión para la disposición final en relleno sanitario Si los municipios cuentan con proyectos de inversión deberán adjuntar los documentos de gestión siguientes: la copia fedateada del convenio de ejecución, partida registral del terreno saneado y reporte de ejecución del aplicativo SOSEM.</p> <p>De encontrarse en una situación previa a la inversión, deben presentar la copia fedateada del convenio de formulación con el gobierno nacional, regional o entidad financiera; o la ficha de registro del proyecto de inversión activo y viable, en el banco de inversiones del INVIERTE.PE o en el Banco de Proyectos del SNIP.</p> <p>La clasificación de los gobiernos locales que cuentan con rellenos sanitarios y pueden presentarse de acuerdo al caso 01 será publicada en la página web del MINAM.</p>	<p>Se debe anexar al expediente de postulación, hasta último día hábil del mes de diciembre de 2018 (1), los documentos que corresponden a cada uno de los casos:</p> <p>Caso 1: El reporte mensual de la cantidad de residuos sólidos dispuestos en relleno sanitario de enero a noviembre del 2018, o los documentos de sustento de cumplimiento de la norma vigente para el funcionamiento de celdas transitorias.</p> <p>Caso 2: Se debe presentar los documentos de gestión que evidencien avances hacia el desarrollo de rellenos sanitarios.</p>	25
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80
PUNTAJE MÁXIMO			100

- (1). El expediente de postulación deberá ser presentado hasta el último día hábil del mes de diciembre del 2018 mediante oficio dirigido a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente (MINAM), a través de mesa de partes de la sede central.
- (2). El desarrollo del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos deberá considerar la participación de los recicladores de acuerdo a la Ley n.º 29419 y su reglamento aprobado mediante D.S. n.º 005-2010-MINAM.

b. Actividades para el cumplimiento de la meta

Actividad 1. Registro y envío de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos

La actividad es importante porque permite a las municipalidades registrar² información sobre planificación, gestión y manejo de residuos sólidos municipales en el aplicativo SIGERSOL, el cual, generará reportes para sistematizar y difundir de manera pública información ambiental referida a residuos sólidos.

Para cumplir esta actividad, la municipalidad deberá realizar los siguientes pasos:

PASOS A SEGUIR:

- 1 Designación del responsable del reporte del SIGERSOL 2017**
La autoridad municipal (Alcalde o Gerente Municipal) debe designar al encargado de registrar la información en el SIGERSOL mediante documento oficial (carta, memorando o resolución).
- 2 Solicitar el usuario y contraseña SIGERSOL 2017**
La municipalidad remite el documento oficial al Ministerio del Ambiente, solicitando el usuario y contraseña para acceder a la plataforma SIGERSOL 2017 mediante un correo electrónico institucional a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (incentivos.residuos@minam.gob.pe).
- 3 Registrar información en la plataforma virtual del SIGERSOL 2017**
El encargado debe registrar en el enlace sigersol.minam.gob.pe, la información sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos desarrollado durante el periodo 2017, de acuerdo al video tutorial para el llenado de información, disponible en el mismo enlace, y teniendo en cuenta los aspectos técnicos, administrativos y operativos del manejo de residuos sólidos en su jurisdicción.
- 4 Impresión, firma y sellado del reporte SIGERSOL 2017**
Una vez culminado el registro de información, imprimir el reporte SIGERSOL 2017, el mismo que deberá estar firmado y sellado en cada una de las hojas por el Alcalde o Gerente Municipal.
- 5 Envío del reporte SIGERSOL 2017**
El encargado debe remitir el reporte SIGERSOL 2017 escaneado, al correo electrónico incentivos.residuos@minam.gob.pe, indicando en el asunto: Reporte del SIGERSOL 2017 y el nombre de la municipalidad.

²La municipalidad designará un responsable, quien se encargará de registrar la información sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales de la gestión 2017, y cuya participación, inicia desde el paso 3 hasta el paso 5.

CONSIDERACIONES:

- ✓ Para ingresar a la plataforma virtual del SIGERSOL 2017 usar de preferencia los navegadores Mozilla Firefox o Google Chrome.
- ✓ Para fines de presentación del expediente de postulación, se deberá adjuntar el reporte SIGERSOL 2017 en una carpeta denominada "Actividad 1" del expediente de postulación.

Medio de verificación de la Actividad 1

- Reporte del SIGERSOL 2017 firmado y sellado en cada una de las hojas por el Alcalde o Gerente Municipal, escaneado y remitido hasta el 28 de febrero de 2018 al correo electrónico: incentivos.residuos@minam.gob.pe.

Actividad 2. Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos

Esta actividad es importante porque permite que la municipalidad elabore su propio Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales y, en función de ello, pueda formular sus estrategias para la segregación en la fuente y para el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos municipales generados en su jurisdicción, ya sea en las viviendas particulares, establecimientos comerciales, instituciones públicas o privadas, etc., integrando a las organizaciones de recicladores formalizadas, así como a las empresas operadoras de residuos sólidos con registro vigente, según sea el caso.

Para cumplir esta actividad, la municipalidad deberá:

- 1) Desarrollar de manera continua las actividades de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales, las cuales deben ser formuladas en un plan anual.
- 2) Elaborar el informe de implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales.

Actividad 2.1. Planificación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales.

PASOS A SEGUIR:

1

Designar al responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva

El Alcalde o Gerente Municipal designará, mediante documento oficial (oficio, memorando o resolución), a un responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales.

NOTA:

El responsable designado en la actividad 2.1 también será el responsable de las actividades 2.2, 3 y 4 (ver **Gráfico n.º 01**), por lo cual dicha responsabilidad deberá estar precisada en el documento oficial de designación de acuerdo al modelo presentado en el **Anexo n.º 10**.

2

Actualizar el plan anual de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales

El responsable deberá ampliar y desarrollar de manera continua las actividades de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales, las cuales se desarrollan de acuerdo a las metas establecidas en el **Anexo n.º 01**³, y según lo señalado en el **Anexo n.º 02**⁴, debidamente firmado por el mismo.

CONSIDERACIONES:

- ✓ El documento de designación debe especificar la responsabilidad del encargado en el resto de las actividades que corresponde a la meta.
- ✓ Para fines de presentación del expediente de postulación, se deberá adjuntar toda la información desarrollada en una carpeta denominada: "Actividad 2"

Medio de verificación de la Actividad 2.1

- Documento de designación (oficio, memorando o resolución) del responsable de la implementación de la meta.
- Plan anual de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales aprobado.

Ambos documentos deberán ser firmados, escaneados y remitidos hasta el **último día hábil del mes de abril de 2018** al correo electrónico: **incentivos.residuos@minam.gob.pe**

³Anexo n.º 01: Cantidad de residuos sólidos municipales a recuperar por municipalidades de ciudades principales tipo A.

⁴Anexo n.º 02: Plan anual de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales.

Actividad 2.2. Implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales.

PASOS A SEGUIR:

1

Elaborar el Informe de implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales

El responsable designado en la actividad 2.1 deberá implementar la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales de acuerdo a lo establecido en el **Anexo n.º 01**.

Asimismo, deberá realizar el Informe de implementación (considerando los contenidos mínimos establecidos en el **Anexo n.º 03**), el cual deberá contener lo siguiente:

- a. Formato de los residuos sólidos inorgánicos valorizados, según el **Anexo n.º 04**.
- b. Registro de viviendas, establecimientos comerciales, instituciones públicas o privadas que participaron efectivamente de la segregación en la fuente y recolección selectiva, según el **Anexo n.º 05-A, 05-B y 05-C**.
- c. Copia de constancias de inscripción en el registro municipal de asociaciones de recicladores autorizadas por la municipalidad. Por su parte, el responsable designado en la actividad 2.1 deberá tener en cuenta las consideraciones señaladas en el **Anexo n.º 06**.

CONSIDERACIONES:

- ✓ El Informe de implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales para el año 2018 debe estar escaneado en formato PDF y debe contener los vistos de aprobación del responsable designado en la actividad 2.1.
- ✓ Para fines de presentación del expediente de postulación, se deberá adjuntar toda la información desarrollada en una carpeta denominada: "Actividad 2"

Medio de verificación de la Actividad 2.2

- Informe de implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva que contenga los reportes solicitados, conforme al **Anexo n.º 03**.
- Copia de constancias de inscripción en el registro municipal de asociaciones de recicladores autorizadas por la municipalidad.
- El formato de los residuos sólidos inorgánicos valorizados, conforme al **Anexo n.º 04**, que consigne la firma de representante del gobierno local.

Los documentos deberán ser adjuntados al expediente de postulación para que sea presentado hasta el **último día hábil del mes de diciembre de 2018**.

Actividad 3. Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales

Esta actividad es importante porque constituye una de las alternativas de gestión y manejo de los residuos sólidos que deben ser priorizadas frente a la disposición final. La implementación de este proceso tiene un propósito ambiental que busca reaprovechar los residuos sólidos orgánicos, por lo que las municipalidades deben valorizar estos residuos sólidos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados, así como, de ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario, para ser destinados a diferentes usos, lo cual contribuye a la protección de la salud y del ambiente.

Para cumplir esta actividad, la municipalidad deberá:

- 1) Desarrollar un piloto de valorización⁵ de residuos sólidos orgánicos municipales, considerando como mínimo los residuos provenientes de mercados de abastos y de limpieza⁶ de áreas verdes.
- 2) Implementar un área donde se hará uso de tecnología para el tratamiento de los residuos orgánicos.

PASOS A SEGUIR:

1

Elaborar el plan anual de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales

El responsable designado en la actividad 2.1 deberá elaborar el plan anual de valorización de residuos orgánicos municipales, en donde identifique las fuentes de generación, priorizando los residuos provenientes de mercados de abasto y de limpieza de áreas verdes, asimismo, deberá identificar el área donde se implementará el piloto de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales. El plan deberá ser elaborado de acuerdo a lo señalado en el **Anexo n.º 02** y debidamente firmado según lo especificado en el **Gráfico n.º 01**.

2

Elaborar el Informe de implementación de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales

El responsable designado en la actividad 2.1 deberá implementar el piloto de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales, donde considere, como mínimo, la inclusión de un mercado de abasto representativo.

⁵Piloto de valorización de residuos orgánicos municipales: Es un modelo experimental donde se desarrolla la valorización material de residuos orgánicos municipales hasta de 3 T/día.

⁶Para fines de la presente guía, "limpieza" es equivalente a "mantenimiento de áreas verdes" conforme al artículo 51 del Decreto Legislativo n.º 1278.

El responsable realizará el Informe de implementación (considerando los contenidos mínimos establecidos en el **Anexo n.º 07**) e incluirá el reporte donde se especifique las toneladas de residuos sólidos orgánicos municipales recolectadas, tratadas y la cantidad del producto obtenido. Cabe resaltar que, el reporte deberá ser elaborado según el formato señalado en el **Anexo n.º 08**.

CONSIDERACIONES:

- ✓ El Informe de implementación de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales debe estar escaneado en formato PDF y debe contener los vistos de aprobación del responsable designado en la actividad 2.1.
- ✓ Para fines de presentación del expediente de postulación, se deberá adjuntar toda la información desarrollada en una carpeta denominada: "Actividad 3"

Medio de verificación de la Actividad 3

- El Informe de implementación de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales deberá ser adjuntado al expediente de postulación y presentado hasta el **último día hábil del mes de diciembre de 2018**.

Actividad 4. Gestión para la adecuación de la disposición final de residuos sólidos municipales

Esta actividad es importante porque resalta la importancia de la disposición final de los residuos sólidos municipales, la cual consiste en disponer los residuos sólidos en un determinado lugar de forma permanente. Para que esta disposición sea adecuada, debe realizarse en una infraestructura adecuadamente habilitada, equipada y operada, con la finalidad de garantizar que las condiciones sanitarias y ambientales sean lo suficientemente seguras para la población y el ambiente.

Para cumplir esta actividad, la municipalidad deberá presentar lo siguiente, según sea su caso:

Caso 1: Disposición final en relleno sanitario.

Las municipalidades que se encuentren realizando la disposición final de residuos sólidos en un relleno sanitario, sea de administración municipal o privada, o en celdas transitorias, deberán sustentarlo de acuerdo a las siguientes opciones:

1

Disposición en rellenos sanitarios de administración municipal o privada

El responsable designado en la actividad 2.1 deberá presentar el reporte mensual correspondiente al año 2018, desde el mes de enero hasta noviembre, indicando la cantidad de residuos sólidos dispuestos adecuadamente en el relleno sanitario de administración municipal o privada. Dicho reporte deberá ser emitido por la administración del relleno sanitario de acuerdo al **Anexo n.º 09**.

2

Disposición final en celdas transitorias

Las municipalidades que implementarán una celda transitoria, deberán presentar, a través del responsable designado en la actividad 2.1, el Plan de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos aprobado por la autoridad competente. Cabe precisar que el plan deberá contener actividades respecto a la implementación de la celda transitoria para la disposición final de residuos sólidos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 120 y 123 del Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM.

Caso 02: Gestión para la disposición final en relleno sanitario

Las municipalidades que cuentan con proyectos de inversión que incluyen la construcción de un relleno sanitario, deberán presentar, a través del responsable designado en la actividad 2.1, documentos que evidencien los avances en la implementación de dicha infraestructura.

Las municipalidades que se encuentran gestionando los documentos para la implementación de una infraestructura de disposición final deberán sustentarlo de acuerdo a las siguientes opciones:

1

Municipalidades que cuentan con proyectos de inversión en ejecución:

El responsable designado en la actividad 2.1 debe presentar lo siguiente:

- a. La copia fedateada del convenio de ejecución suscrito con el gobierno nacional, regional u otro organismo o entidad financiera.
- b. La partida registral del terreno saneado.
- c. El reporte de ejecución del aplicativo SOSEM o en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).

2

Municipalidades que cuentan con proyectos de inversión en fase de preinversión:

El responsable designado en la actividad 2.1 debe presentar: la copia fedateada del convenio de formulación suscrito con el gobierno nacional, regional u otro organismo o entidad financiera; o la ficha de registro del proyecto de inversión (PI) activo y viable en el banco de inversiones del INVIERTE.PE o en el Banco de Proyectos del SNIP.

CONSIDERACIONES:

- ✓ La relación de municipalidades que cuenten con un relleno sanitario y correspondan a lo especificado en el caso 01, será publicada en la página web del MINAM (www.minam.gob.pe/gestion-de-residuos-solidos/programa-de-incentivos-municipales)
- ✓ En caso de que existan municipalidades que administren un relleno sanitario y que no se encuentran en esta lista, deberán comunicarse al correo electrónico: incentivos.residuos@minam.gob.pe del MINAM, a través del responsable designado en la actividad 2.1, para evaluar su inclusión en la misma **hasta el último día hábil del mes de noviembre**.
- ✓ Para fines de presentación del expediente de postulación, se deberá adjuntar toda la información desarrollada en una carpeta denominada: "Actividad 4".

Medios de verificación de la actividad 4:

Caso 1:

- El reporte mensual de la cantidad de residuos sólidos dispuestos en relleno sanitario de enero a noviembre del 2018 o,
- Los documentos de sustento⁷ de cumplimiento de la norma vigente para el funcionamiento de celda transitoria.

Caso 2:

- Se debe presentar los documentos de gestión que evidencien avances hacia el desarrollo de rellenos sanitarios.

Los documentos deberán ser adjuntados en el expediente de postulación y presentados **hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2018**.

c. Entidad responsable del proceso de evaluación

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente evaluará los expedientes de postulación presentados por las municipalidades de ciudades principales Tipo A, e informará los resultados obtenidos por cada municipalidad, precisando su nivel de cumplimiento, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

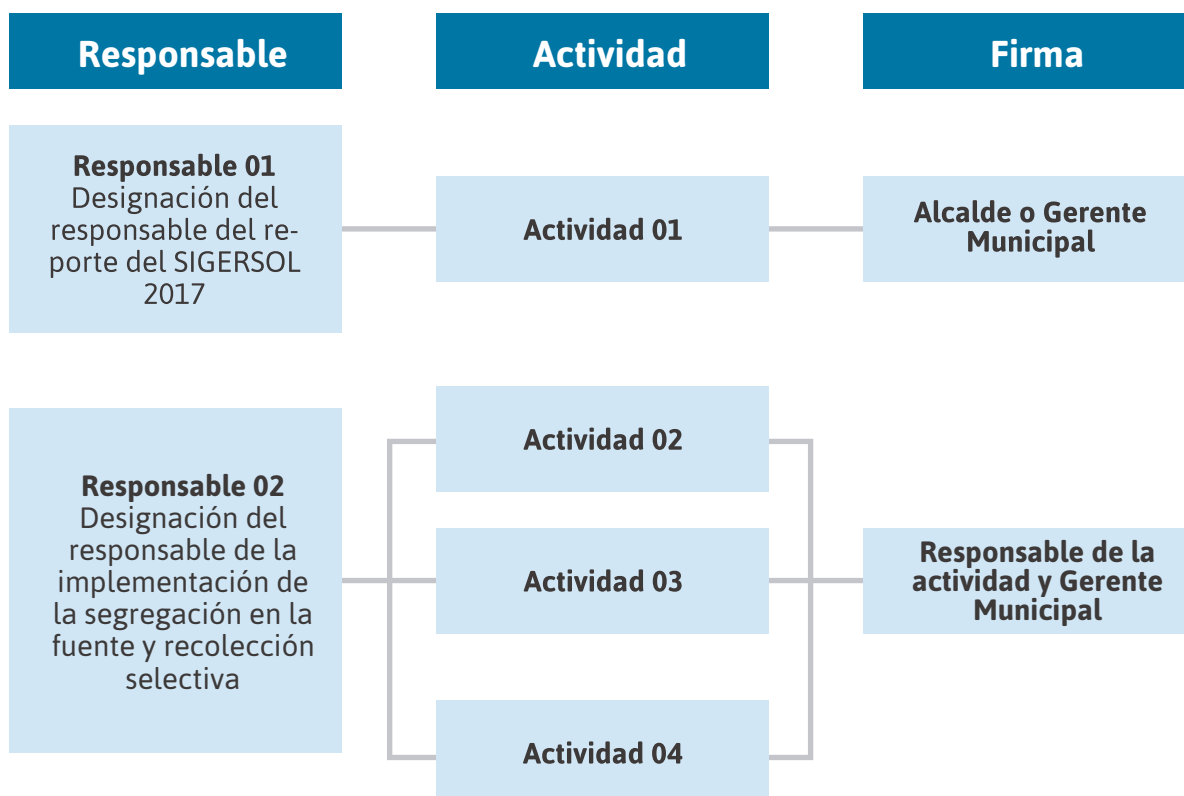
⁷El documento de sustento se refiere al Plan de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos aprobado por la autoridad competente.

3 RECOMENDACIONES FINALES



- ✓ El expediente de postulación debe ser presentado únicamente por mesa de partes de MINAM en el horario de las 8:30 a.m. hasta las 16:30 p.m. hasta el último día hábil del mes de diciembre. La dirección de mesa de partes puede ser visualizada en la página web www.minam.gob.pe.
- ✓ El expediente de postulación debe contener todos los documentos de las actividades conforme al instructivo aprobado mediante la Resolución Directoral n.º 04-2018-EF/50.01 y la presente guía.
- ✓ Toda la información remitida en el expediente de postulación tiene carácter de declaración jurada.

Gráfico n.º 01: Responsables de las actividades de la Meta 16

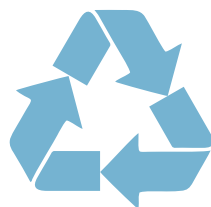


4 DIRECTORIO PARA ORIENTACIONES TÉCNICAS



Para cualquier consulta, las municipalidades podrán comunicarse con el equipo de asistencia técnica descrito en la siguiente tabla:

Responsables de la asistencia técnica	Correo	Teléfono	Anexos
Angel Vidaurre Suclupe	incentivos.residuos@minam.gob.pe	611-6000	1850
Norma Guevara Hurtado			1305
Leslie Damián Zárate			1295
Guianella Olivera Kalafatovich			1307
Karina Huanca Flores			1305
Milagros Cotrina Salazar			1307
Luis Quispe Cuenca			1850
Edgar Romero La Puente			1299
Walter Alzamora López			1258





a. Modelo de documentos

- ✓ **Anexo n.° 01**
Cantidad de residuos sólidos inorgánicos municipales a recuperar por municipalidades de ciudades principales Tipo A
- ✓ **Anexo n.° 02**
Plan anual de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales
- ✓ **Anexo n.° 03**
Contenidos mínimos del informe de implementación del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales
- ✓ **Anexo n.° 04**
Formato de resultados de los residuos sólidos inorgánicos valorizados de enero a noviembre de 2018
- ✓ **Anexo n.° 05-A**
Registro de viviendas que participaron efectivamente en la segregación en la fuente 2018
- ✓ **Anexo n.° 05-B**
Registro de establecimientos comerciales que participaron efectivamente en la segregación en la fuente 2018
- ✓ **Anexo n.° 05-C**
Registro de instituciones públicas o privadas que participaron efectivamente en la segregación en la fuente 2018
- ✓ **Anexo n.° 06**
Consideraciones para brindar el registro municipal a asociaciones de recicladores autorizadas
- ✓ **Anexo n.° 07**
Contenidos mínimos del informe de implementación de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales

- ✓ **Anexo n.º 08**
Reporte de las toneladas de residuos sólidos orgánicos municipales recolectadas, tratadas y la cantidad del producto obtenido de junio a noviembre de 2018
- ✓ **Anexo n.º 09**
Reporte mensual de residuos dispuestos adecuadamente en la infraestructura de disposición final
- ✓ **Anexo n.º 10**
Modelo de oficio de designación del responsable de las actividades 2, 3 y 4, correspondientes a la Meta 16.



Anexo n.º 01

Cantidad de residuos sólidos inorgánicos municipales a recuperar⁸
por municipalidades de ciudades principales Tipo A

n.º	Ubigeo	Toneladas a recuperar de enero a noviembre 2018
1	040101	94
2	070101	812
3	130101	460
4	140101	587
5	150103	1178
6	150104	114
7	150105	208
8	150106	917
9	150107	213
10	150108	555
11	150109	180
12	150110	781
13	150111	601
14	150112	459
15	150113	172
16	150114	405
17	150115	514
18	150101	660
19	150116	106
20	150117	773

n.º	Ubigeo	Toneladas a recuperar de enero a noviembre 2018
21	150118	405
22	150119	150
23	150120	115
24	150122	202
25	150121	182
26	150125	568
27	150128	414
28	150130	281
29	150131	143
30	150132	1316
31	150133	625
32	150134	103
33	150135	1204
34	150136	328
35	150137	577
36	150140	651
37	150141	228
38	150142	783
39	150143	734
40	230101	147

⁸Para fines de la presente guía, las toneladas recuperadas son equivalentes a las toneladas recolectadas de los residuos sólidos inorgánicos municipales.

Anexo n.º 02

Plan anual de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales

A. Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales.

B. Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.

1. Objetivos
2. Ámbito de intervención
3. Cronograma de intervención⁹

Actividades	Descripción	Indicadores		Año 2018 (en meses)											Medio de verificación	Responsable de ejecución	
		Medida	Cantidad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov			
Coordinaciones generales		N.º de reuniones															Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Recopilación de información	Información de EC-RS, estudios de mercado, iniciativas anteriores	Informe															Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Análisis de la información	Información de años anteriores (se recomienda los últimos 4 años)	Informe															Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Diseño de ampliación del programa	Establecimiento de estrategia con inclusión de recicladores formalizados	Informe															Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Coordinaciones para la ampliación del servicio		N.º de coordinaciones															Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Socialización del programa	Presentación de propuesta de diseño	Taller de socialización															Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Capacitación al personal operativo	Personal de sensibilización y recolección selectiva (Asociación de recicladores formalizados)	Informe n.º de capacitaciones															Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva

⁹El cronograma deberá ser adaptado por cada municipalidad de acuerdo a sus condiciones locales de su jurisdicción.

Actividades	Descripción	Indicadores		Año 2018 (en meses)											Medio de verificación	Responsable de ejecución	
		Medida	Cantidad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov			
Diseño e impresión de materiales de comunicación ambiental	Materiales de comunicación y sensibilización	Informe de materiales impresos															Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva, logística
Adquisición de materiales y equipamiento	Tachos, triciclos, uniformes, según sea el caso	Materiales adquiridos															Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva, logística
Incorporación de nuevas viviendas, establecimientos comerciales, instituciones públicas o privadas, al padrón existente de participantes en la segregación en la fuente	Incorporar nuevas viviendas, establecimientos comerciales, instituciones públicas o privadas en la segregación en la fuente y recolección selectiva	Registro de viviendas, establecimientos comerciales, instituciones públicas o privadas															Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Empadronamiento de mercados e identificación de áreas verdes	Empadronar los mercados e identificar las áreas verdes que participarán en la valorización de residuos orgánicos municipales	Registro de mercados y áreas verdes															Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos	Recolección de los generadores participantes	Toneladas de residuos recolectados															Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Recolección selectiva de residuos orgánicos	Recolección de mercados y áreas verdes identificadas	Toneladas de residuos recolectados															Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Monitoreo y evaluación		Informe de monitoreo															Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Elaborar el informe de implementación		Informe de implementación															Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva

4. Presupuesto

5. Monitoreo y evaluación

Responsable de la Implementación de Segregación
en la Fuente y Recolección Selectiva

Gerente Municipal

Anexo n.º 03

Contenidos mínimos del informe de implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales

ÍNDICE

- 1** INTRODUCCIÓN
- 2** OBJETIVOS
- 3** IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES
 - 3.1** Unidad responsable de la implementación
 - 3.2** Descripción de los participantes e involucrados de la implementación 2018
 - 3.3** Descripción de la implementación desde la segregación hasta la comercialización de los residuos sólidos inorgánicos generados en: viviendas, comercios, instituciones educativas, instituciones públicas, mercados, instituciones privadas y similares.
- 4** RESULTADOS

Reporte de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados de enero a noviembre del 2018 (Anexo n.º 04).
- 5** CONCLUSIONES
- 6** RECOMENDACIONES
- 7** ANEXOS
 - A.** Plan anual de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos (Anexo n.º 02).
 - B.** Registro de viviendas, establecimientos comerciales, instituciones públicas o privadas que participaron efectivamente de la segregación en la fuente y recolección selectiva, según el Anexo n.º 05-A, 05-B y 05-C.
 - C.** Copia de constancia (s) de inscripción en el registro municipal de asociaciones de recicladores autorizados por la municipalidad, según el Anexo n.º 06.
 - D.** Plano de la ruta de recolección selectiva de la zona priorizada (en formato PDF).
 - E.** Registro fotográfico de la implementación 2018.

Anexo n.º 04

Formato de los residuos sólidos inorgánicos valorizados
de enero a noviembre de 2018

n.º	Tipo de residuo	Proceso	Cantidad de residuos (t/mes) en viviendas											Peso total (t)
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	
		Recolectado												
		Comercializado												
		Recolectado												
		Comercializado												
Peso total de residuos recolectados en viviendas (t)														
Peso total de residuos comercializados en viviendas (t)														
n.º	Tipo de residuo	Proceso	Cantidad de residuos (t/mes) en establecimientos ¹⁰											Peso total (t)
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	
		Recolectado												
		Comercializado												
		Recolectado												
		Comercializado												
Peso total de residuos recolectados en establecimientos (t)														
Peso total de residuos comercializados en establecimientos (t)														
PESO TOTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO (RECOLECTADOS) (t)														

Responsable de la Implementación de Segregación
en la Fuente y Recolección Selectiva

Gerente Municipal

¹⁰Comercios, instituciones educativas, instituciones públicas, mercados, instituciones privadas y similares.

Anexo n.º 05-A

Registro de viviendas que participaron efectivamente en la segregación en la fuente 2018

n.º	Código	Dirección	Nombre y apellido del representante	N.º Habitantes	Zona / Sector

Anexo n.º 05-B

Registro de establecimientos comerciales¹¹ que participaron efectivamente en la segregación en la fuente 2018

n.º	Código	Dirección	Nombre y apellido del representante	Nombre del establecimiento comercial	Tipo de establecimiento comercial	Zona / Sector

Anexo n.º 05-C

Registro de instituciones públicas o privadas¹² que participaron efectivamente en la segregación en la fuente 2018

n.º	Código	Dirección	Nombre y apellido del representante	Nombre de la institución	Tipo de institución	Zona / Sector

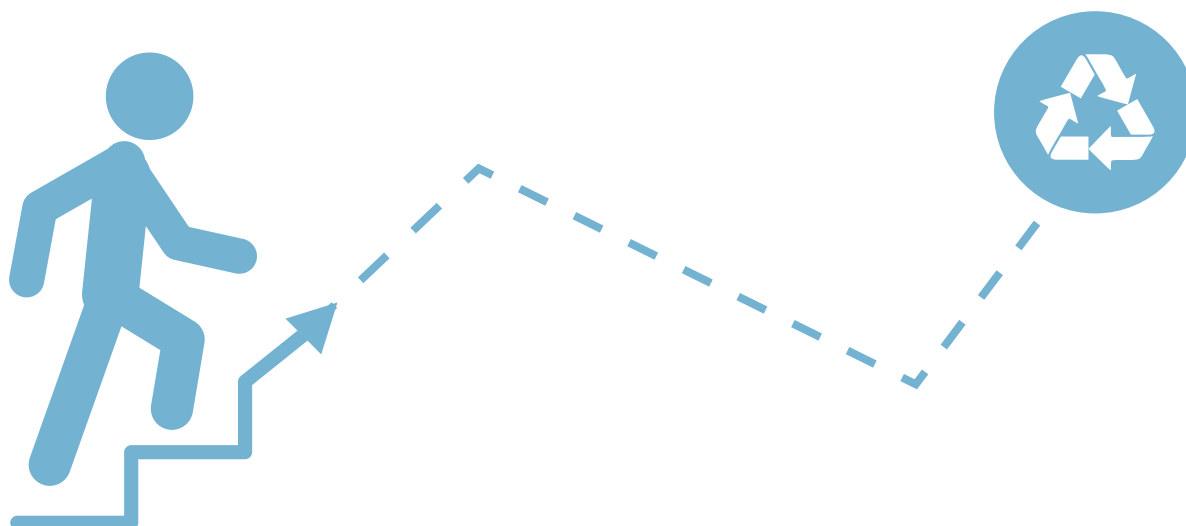
¹¹Bodegas, panaderías, restaurantes, mercados, supermercados, hoteles y similares.

¹²Instituciones educativas, instituciones públicas, privadas y similares.

Anexo n.º 06

Consideraciones para brindar el registro municipal a asociaciones de recicladores autorizadas

- 1 Crear un registro municipal de organizaciones de recicladores creadas formalmente e inscritas en los registros públicos.
- 2 Considerar los siguientes requisitos mínimos (Artículo 39° del Decreto Supremo n.º 005-2010-MINAM, Reglamento de la Ley que regula la actividad de los recicladores):
 - A. Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde.
 - B. Copia simple de la ficha registral de la organización de recicladores con personería jurídica emitida por los registros públicos.
 - C. DNI del representante legal de la organización.
 - D. Padrón de socios.
 - E. Plan de trabajo que incluya el inventario del equipamiento de recicladores.
 - F. Comprobante de pago por derecho de trámite cuando así corresponda.



Anexo n.º 07

Contenidos mínimos del informe de implementación
de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales

ÍNDICE

- 1** INTRODUCCIÓN
- 2** OBJETIVOS
- 3** IMPLEMENTACIÓN DE LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES
 - 3.1** Unidad responsable de la implementación
 - 3.2** Descripción de las fuentes de generación de residuos orgánicos municipales
 - 3.3** Descripción y flujo del proceso desde la recolección hasta la obtención del producto
 - 3.4** Tecnología implementada
 - 3.5** Ubicación del piloto
 - 3.6** Área total del terreno donde se desarrolla el piloto
 - 3.7** Croquis y descripción de la distribución de los ambientes, señalando el material de construcción.
 - 3.8** Equipamiento.
 - 3.9** Lista de participantes (seguir modelo del Anexo n.º 05)
- 4** RESULTADOS

Reporte de las toneladas de residuos sólidos orgánicos municipales recolectadas, tratadas y la cantidad del producto obtenido de junio a noviembre de 2018 (Anexo n.º 08).
- 5** CONCLUSIONES
- 6** RECOMENDACIONES
- 7** ANEXO
 - 7.1** Plan anual de valorización de residuos sólidos orgánicos (Anexo n.º 02)
 - 7.2** Registro fotográfico de la implementación 2018

Anexo n.º 08.

Reporte de toneladas de residuos sólidos orgánicos municipales, recolectados, tratados y la cantidad de producto obtenido de junio a noviembre de 2018

n.º	Fuente de generación de residuos	Proceso	Cantidad de residuos (t/mes)						Peso total
			Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	
1	Mercados	Recolectado							
		Tratado ¹³							
		Producto obtenido							
2	Áreas verdes	Recolectado							
		Tratado							
		Producto obtenido							
3	Otros (especificar)	Recolectado							
		Tratado							
		Producto obtenido							
Peso total recolectado (t)									
Peso total tratado (t)									
Peso total del producto obtenido (t)									

Responsable de la Implementación
de Segregación en la Fuente y
Recolección Selectiva

Gerente Municipal

¹³Tratado se refiere a la cantidad de residuos sólidos municipales orgánicos que ingresan al proceso de degradación, según corresponda (compostaje, biochar, humus y otros).

Anexo n.º 09

Reporte mensual de residuos dispuestos adecuadamente en el relleno sanitario

REPORTE MENSUAL DE RESIDUOS DISPUESTOS ADECUADAMENTE EN EL RELLENO SANITARIO							
1.0 DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO							
NOMBRE DEL MUNICIPIO:							
nº RUC:				E-mail:		Teléfonos:	
Profesional responsable:							
1.1 DIRECCIÓN DEL MUNICIPIO							
Av. [] Jr. [] Calle []							
Urbanización / Localidad:							
Provincia:				Región:		Distrito:	
2.0 CARACTERÍSTICAS DE LOS RESIDUOS							
2.1 CANTIDAD DE RESIDUO							
Descripción del residuo:							
Cantidad de residuos generados (t/mes):							
Cantidad de residuos dispuestos adecuadamente (t/mes):							
ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL	
generado:	dispuesto:	generado:	dispuesto:	generado:	dispuesto:	generado:	dispuesto:
MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO	
generado:	dispuesto:	generado:	dispuesto:	generado:	dispuesto:	generado:	dispuesto:
SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE			
generado:	dispuesto:	generado:	dispuesto:	generado:	dispuesto:		
3.0 DESTINO FINAL							
3.1 DATOS DEL RELLENO SANITARIO							
NOMBRE DEL RELLENO SANITARIO:							
nº RUC:				E-mail:		Teléfonos:	
nº de registro de empresa operadora:				nº de Autorización Municipal:			
Urbanización:				nº R.D. de la autoridad de salud o sector			

Responsable de la Implementación de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva

Gerente Municipal

Fecha		
DD	MM	AA

Anexo n.º 10

Modelo de oficio de designación del responsable de las actividades 2, 3 y 4,
correspondiente a la Meta 16

OFICIO N° -2018-.....

Señora

GIULIANA PATRICIA BECERRA CELIS

Directora General de Gestión de Residuos Sólidos (e)

Ministerio del Ambiente

Av. Javier Prado Oeste n.º 1440, San Isidro

Lima.-

Asunto: Designación del responsable de las actividades 2, 3 y 4,
correspondientes a la Meta 16

Me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y, con referencia al asunto,
informar que se ha designado a una persona responsable de las actividades
2, 3 y 4, correspondientes a la Meta 16, cuyos datos se detallan a continuación:

- Apellidos y nombres:
- DNI:
- Cargo:
- Correo electrónico:
- Teléfono/celular:
- Nombre de área o gerencia en la cual labora:
- N.º de ubigeo:

Agradeciéndole por anticipado la atención al presente, me despido de
usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firma y Sello

Nombre del (la) Alcalde (sa) o Gerente Municipal

b. Preguntas frecuentes

¿Cómo se presentan las zonas priorizadas donde se implementa la segregación en la fuente y recolección selectiva?

- ✓ Los mapas o planos de ubicación deberán ser presentados en formato PDF con alta resolución; en ellos, se deberá visualizar las manzanas, lotes de viviendas, los nombres de las calles, avenidas y centros poblados o urbanizaciones que faciliten el monitoreo en campo de las viviendas, establecimientos comerciales e instituciones públicas o privadas participantes en la segregación en la fuente y recolección selectiva.

¿Se debe presentar la relación de viviendas, establecimientos comerciales e instituciones públicas o privadas que participan en la segregación y valorización?

- ✓ Sí. Se debe presentar la relación de viviendas, establecimientos comerciales e instituciones públicas o privadas que participan entregando los residuos sólidos inorgánicos.

¿Cuántos rellenos sanitarios existen en el Perú?

- ✓ En la actualidad, en el Perú, existen 29 rellenos sanitarios con autorización emitida por la autoridad competente, los cuales pueden conocerse en el siguiente link: <http://www.minam.gob.pe/gestion-de-residuos-solidos/programa-de-incentivos-municipales/>

6 ABREVIATURAS Y SIGLAS



MINAM: Ministerio del Ambiente

SIGERSOL: Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos

t: Toneladas

SOSEM: Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo del Sistema Nacional de Inversión Pública

SNIP: Sistema Nacional de Inversión Pública

SSI: Sistema de Seguimiento de Inversiones.





Disposición final

Es el proceso u operación que se realiza para tratar o disponer en un lugar los residuos sólidos, como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.

Empresa Operadora de Servicios de Residuos Sólidos

Recibe esta denominación la persona jurídica que presta los servicios de limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia o disposición final de residuos. Asimismo, puede realizar las actividades de comercialización y valorización.

Gestión integral de residuos sólidos

Es toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos.

Minimización

Acción de reducir al mínimo posible el volumen y peligrosidad de los residuos, a través de cualquier estrategia preventiva, procedimiento, método o técnica utilizada en la actividad generadora.

Planta de valorización de residuos

Infraestructura destinada a reaprovechar material o energéticamente los residuos previo tratamiento.

Recolección selectiva

Acción de recoger apropiadamente los residuos que han sido previamente segregados o diferenciados en la fuente, con la finalidad de preservar su calidad con fines de valorización.

Reciclaje

Con este nombre se conoce a toda actividad que permite reaprovechar los residuos sólidos mediante un proceso de transformación para cumplir su fin inicial u otros fines.

Recicladores organizados

Personas naturales que deciden agruparse en una sociedad, asociación, microempresa y empresa para realizar un fin común, constituyéndose en persona jurídica y formalizándose mediante inscripción en registros públicos.

Relleno sanitario

Instalación destinada a la disposición sanitaria y ambientalmente segura de los residuos sólidos en la superficie o bajo tierra, basados en los principios y métodos de la ingeniería sanitaria y ambiental.

Residuos de limpieza de espacios públicos

Son aquellos residuos generados por los servicios de barrido y limpieza de pistas, veredas, plazas, parques y otras áreas públicas.

Residuos municipales

Los residuos del ámbito de la gestión municipal o residuos municipales, están conformados por los residuos domiciliarios y los provenientes del barrido y limpieza de espacios públicos, incluyendo las playas, actividades comerciales y otras actividades urbanas no domiciliarias cuyos residuos se pueden asimilar a los servicios de limpieza pública, en todo el ámbito de su jurisdicción.

Residuos sólidos

Se denominan así a cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y, en último caso, su disposición final.

Residuos inorgánicos

Son aquellos residuos que no pueden ser degradados o desdoblados naturalmente, o bien si esto es posible sufren una descomposición demasiado lenta. Estos residuos provienen de minerales y productos sintéticos.

Residuos orgánicos

Se refiere a los residuos biodegradables o sujetos a descomposición. Pueden generarse tanto en el ámbito de gestión municipal como en el ámbito de gestión no municipal.

Segregación

Acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial.

Tratamiento

Cualquier proceso, método o técnica que permita modificar la característica física, química o biológica del residuo sólido, a fin de reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud y al ambiente.

Valorización

Se llama así a cualquier operación cuyo objetivo sea que el residuo, ya sea de uno o varios de los materiales que lo componen, pueda ser reaprovechado y sirva para la finalidad útil al sustituir a otros materiales o recursos en los procesos productivos. La valorización puede ser material o energética.

Valorización energética

Constituyen operaciones de valorización energética, aquellas destinadas a emplear residuos con la finalidad de aprovechar su potencial energético, tales como: coprocesamiento, coincineración, generación de energía a partir de procesos de biodegradación, biochar, entre otros.

Valorización material

Constituyen operaciones de valorización material: reutilización, reciclado, compostaje, recuperación de aceites, bio-conversión, entre otras alternativas que, a través de procesos de transformación física, química u otros, demuestren su viabilidad técnica, económica o ambiental.



Av. Javier Prado Oeste 1440, San Isidro, Lima 27, Perú
Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos
Equipo Técnico del Programa de Incentivos
Teléfono: (51-1) 611-6000
www.minam.gob.pe